



20 de noviembre del 2019

Señores:

Ministerio de Hacienda

RNC 401-00732-2

Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO REF. No.: G058112

Estimados Señores:

A requerimiento de los señores: **Centro Cuesta Nacional S.A.S., RNC 101-01992-1** (en lo sucesivo denominado "El Contratista,"), nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple**, emitimos una garantía bancaria a primer requerimiento a favor de ustedes, el **Ministerio de Hacienda, RNC 401-00732-2** (en lo sucesivo denominado "El Contratante") para Garantizar el Fiel Cumplimiento, correspondiente a la adquisición de "**bonos para ser entregados a los empleados con motivo de las festividades navideñas establecidas según la resolución 145-2015 y por concepto premiaciones para los colaboradores del Ministerio de Hacienda**" (En lo sucesivo denominado "El Contrato") según la licitación pública nacional Ref. No.: **MH-CCC-LPN-2019-0005**.

El contratante ha estipulado en dicho contrato que el contratista le suministrará una garantía bancaria a primer requerimiento de fiel cumplimiento por la suma especificada en el contrato como garantía de que el contratista cumplirá las obligaciones que le impone el contrato, y

POR TANTO, por el presente instrumento nosotros garantes responsables ante ustedes, en nombre del contratista por un monto máximo de **RDS\$784,576.00 (Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos dominicanos con 00/100)** y nos obligamos a pagar a ustedes, contra su primera solicitud escrita en que conste que el contratista no ha cumplido lo dispuesto en el contrato e indicando las razones de dicho incumplimiento. Toda suma o sumas que no excedan de los límites de **RDS\$784,576.00 (Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos dominicanos con 00/100)**.

La fecha de vigencia de esta garantía es hasta el **14 de junio del 2020** y cualquier requerimiento de pago bajo esta garantía deberá ser presentado a esta institución antes o a más tardar el **14 de junio del 2020**.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente,

RDS\$784,576.00 (Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos dominicanos con 00/100)